FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 800.131.039-0

ADICION No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09	DE FECHA: 03 DE MARZO DEL 2021
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM-BASPC09- PARA LA VIGENCIA 2021.**
CONTRATISTA	**I.P.S CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON**
NIT	No. 900783072-4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE
ADICION N° 1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) M/CTE
ADICION N°2 VIGENCIA FUTURA	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
PLAZO DE EJECUCION VIGENCIA FUTURA	Hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).
SUPERVISOR	SM SM MARIA DEL PILAR MOTTA QUINTERO

Entre los suscritos a saber el **Teniente Coronel JORGE ELIECER DIAZ PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.870 expedida en Duitama (Boyacá), residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y ORDENADOR DEL GASTO de la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", debidamente delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de noviembre del 2020 y nombrado de acuerdo al acta de posesión No 004 del 29 de diciembre de 2020, ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRANTE, por una parte y por la otra **I.P.S CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON** representado legalmente por **CARLOS ENRIQUE PRADA OTERO,** quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ **A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 107 DISAN EJC / CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021** suscrito el 03 de MARZO del 2021, el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM-BASPC09- PARA LA VIGENCIA 2021.**". El cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: A. Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC - NEIVA requirió contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM-BASPC09- PARA LA VIGENCIA 2021.**B.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5621** del 17 de marzo de 2021 expedido por la Jefe de Presupuesto de la **CENAC – NEIVA.** C.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20072 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. D.- Que el día 03 de MARZO del 2021, fue suscrito la **ACEPTACION DE OFERTA No 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09**, cuyo objeto fue: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM-**

Carrera 16 No. 21 – 300 Tenerife
Cantón Novena Brigada
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

BASPC09- PARA LA VIGENCIA 2021. por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**.E. Que la Dirección General de Presupuesto Público, autorizó las vigencias futuras de funcionamiento mediante Resolución con Radicado 00008662 del 18 de noviembre del 2021. F. Que según Articulo 8 Decreto 4836 del 2011, permite la figura de la VIGENCIAS FUTURAS POR ADICIÓN, reiterando los requisitos para su procedibilidad, en los que se indica la vigencia del plazo de ejecución del contrato suscrito, los bienes o servicios deben encontrarse dentro del contrato y sin duda que los estudios económicos, contemplen la adición, que no puede ser superior al 50% del valor del contrato, siendo necesario el ajuste de la ejecución el año siguiente, es decir 2022.G. Que, dentro de los conceptos autorizados para vigencias futuras, en lo correspondiente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM-BASPC09- PARA LA VIGENCIA 2022."** por lo que es procedente la realización de la presente ADICIÓN de vigencia futura debido a la necesidad de continuar con el servicio, que permita el cumplimiento de la misión de la entidad. H. Que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA consideran que la necesidad aún persiste y por consiguiente se debe realizar ADICIÓN No. 002 por concepto de vigencia futura a la **ACEPTACION DE OFERTA No 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE** se adjunta solicitud del supervisor del contrato.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NEUMOLOGÍA)	ESM BASPC09	100%	18.000.000,00
			TOTAL PARTIDA		18.000.000,00

I.- Que con el fin de permitir la continua, adecuada, eficiente prestación y optimización de recursos se realiza la correspondiente verificación al contrato se concluye que se estima viable la adición presupuestal puesto que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato descrito de la siguiente manera:

ACEPTACION DE OFERTA No. 107 DE 2021	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	ADICIÓN 1		ADICIÓN 2 VIGENCIA FUTURA 2022		VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA
	$50.000.000,00	$	%	$	%	$74.500.000,00
		$6.500.000	13,00%	$18.000.000	36,00%	

Relación de servicios objeto de la Adición de Vigencia Futura 2022

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 38.612,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 44.999,00
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 44.999,00
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 44.999,00
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 44.321,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Tenerife
Cantón Novena Brigada
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 800.131.039-0

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
6	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 81.288,00
7	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 111.771,00
8	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 46.349,00
9	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES) (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 121.932,00
10	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 111.771,00
11	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 116.852,00
12	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 1.016.100,00
13	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 1.016.100,00
14	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
15	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
16	BRONCOSCOPIA (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
17	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
18	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
19	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 731.394,00
20	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA) (SERVICIO)	Servicios	Según Necesidad	$ 228.273,00

J.- Que la presente MODIFICACIÓN se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, tampoco ha sido agotado el plazo de ejecución, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, Adicionar, aclarar, liquidar, otorgar plazos, etc.

K.- Que quienes suscriben la presente **MODIFICACIÓN** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación

L.- Que con fundamento en lo anterior el ordenador del gasto autoriza realizar el presente OTROSÍ la ACEPTACION DE OFERTA No. 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09
Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente OTROSÍ, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR: ADICIONAR VIGENCIA FUTURA al valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE INCLUIDO** por lo que la cláusula será entendida de la siguiente forma: ***6. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor de la presente aceptación de oferta será hasta por* ***SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000) M/CTE***

Carrera 16 No. 21 – 300 Tenerife
Cantón Novena Brigada
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	VALOR ADICION No. 1 UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR ADICION No. 2 UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR FINAL TOTAL DE LA UNIDAD BENEFICIARIA
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC09	**$ 50.000.000,00**	**$ 6.500.000**	**$ 18.000.000**	**$ 74.500.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. – La cláusula quinta de la aceptación de oferta No 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09, correspondiente a la SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, se le adiciona como respaldo presupuestal de la presente adición, **la aprobación cupo vigencia futuras 2022,** Resolución con Radicado 00008662 del 18 de noviembre del 2021, **autorización VIGENCIAS FUTURA remitido por el supervisor de la aceptación de oferta No 107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09 , mediante oficio con radicado 2021337015866413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR9-BASPC9-ESMBASPC09-29-25**

CLAUSULA TERCERA: La cláusula séptima de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°107 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 ESM BASPC09**, se prórroga el plazo de ejecución del contrato, por un término de seis meses, por lo que el nuevo plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

CLAUSULA CUARTA: PÓLIZA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adicional, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente OTROSÍ.

CLAUSULA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento de esta adición se requiere la firma de las partes, y para la ejecución la ampliación y aprobación de la garantía única a cargo del contratista y la expedición del compromiso presupuestal bajo los parámetros establecidos en el contrato, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato No. 027-CENAC REGIONAL NEIVA-2021, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato en Neiva – Huila, el primero (01) del mes de diciembre de 2021.

POR EL CONTRATANTE

TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Ordenador Del Gasto Central Administrativa Y Contable Regional Neiva

Elaboró
PS JAVIER FRANCISCO HERRERA ROA
ASESOR JURIDICO CENAC NEIVA

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE PRADA OTERO
Representante Legal
I.P.S CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON)
NIT: 900783072-4
Contratista

Carrera 16 No. 21 – 300 Tenerife
Cantón Novena Brigada
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co